

ORDENANZA N° 359

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Apruébase el convenio en borrador a celebrarse/
----- entre la Municipalidad y la Jefatura de Policía
de la Provincia del Neuquén que corre a fs. 3 y 3 vta. del ex
pediente s/n (Nota N° 69), con exclusión de la cláusula 7. El
citado convenio podrá rescindirse de comun acuerdo entre las/
partes.-

Artículo 2°.- Apruébase el contrato en borrador a celebrarse/
----- entre la Municipalidad y la Jefatura de Policía
de la Provincia del Neuquén que corre a fs. 6.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA/
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE MARZO DEL
AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.-

ALFREDO SOTO
CONCEJAL

ALFREDO SOTO
CONCEJAL



OSCAR DEL PINO
PRESIDENTE DEL H. C. D.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

PROMULGADA POR DECRETO N°

OBS. Exp. 181-J-1965

PROMULGADA POR DECRETO N° 189
OBS. Exp. 181-J-1965